



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Jueves 26 de abril	Número 96

DIPUTACION PROVINCIAL

Contratación

El Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de 27 de marzo último, de conformidad con el informe de la Comisión de Gobierno, en sesión de 22-3-84, ha resuelto adjudicar a «Trofeos Deportivos Carlos Tricio», de Miranda de Ebro, el suministro de 1.050 trofeos deportivos, de acuerdo con la siguiente distribución:

TROFEOS ESPECIALES

Cantidad	Modelo	Precio	Total
40	171-A	2.600	104.000
10	EX	3.975	39.750
25	Z	2.430	60.750
25	T	2.282	57.050
25	N-3	1.950	48.750
25	R-3	2.640	66.000
Total			376.300

TROFEOS COMPETICIONES COLECTIVAS

Cantidad	Modelo	Precio	Total
39	171-B	2.300	89.700
100	N-2	1.650	165.000
100	R-1	1.925	192.500
100	J-3	1.900	190.000
111	L-2	1.500	166.500
Total			803.700

TROFEOS COMPETICIONES INDIVIDUALES

Cantidad	Modelo	Precio	Total
39	171-C	1.900	74.100
32	N-1	1.400	44.800
100	C-3	1.275	127.500
100	G-2	1.100	110.000
100	G-1	925	92.500
39	8-3	675	26.325
40	4-A	800	32.000
Total			507.225

Total 1.687.225

Burgos, 29 de marzo de 1984. —
El Secretario General, Julián Agut
Fernández-Villa.

2518.—1.305,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Instrucción, número uno de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye Sumario de urgencia con el número 50-1984 por imprudencia simple; en el cual y por resolución de esta fecha he acordado citar por medio de este edicto y con el fin de ofrecerles el procedimiento de acciones del artículo 109 Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos del fallecido Bernardo Teixeira, nacido en Alma-

cave (La Mego) y que tenía su domicilio en Di Passageni (Portugal).

Dado en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Lo relacionado es fiel reflejo de su original a que me expido y remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de demanda de pobreza número 25 de 1984, seguido a instancia de doña Elisa Berezo Pérez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, contra don Jerónimo Salvador Cruz, mayor de edad, casado, parado, en ignorado paradero, sobre declaración de pobreza, se emplaza al demandado don Jerónimo Salvador Cruz, por medio de la presente para que en término de nueve días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sustanciará el incidente únicamente con el señor Abogado del Estado, como demandado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado donde pueden recogerlos en días y horas hábiles.

Burgos, a 13 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia: En Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por la Sra. doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 253/1984, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado, la empresa Ferrovial, S. A., representada por Manuel Valdés Díaz, de cincuenta y dos años de edad, casado, administrativo y vecino de Burgos, en su barrio de Castañares, representado a su vez en el juicio y defendido por la Letrada D.^a M.^a Guadalupe Arandilla Astigarraga; y como denunciado Erhard Peterman, de cuarenta y tres años de edad, conductor y con domicilio último en 37.300 Matth Str. Esslingen (Alemania) y hoy en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario la empresa Edgard Miedtank GMBH & Co., con domicilio social en Handwerkstr. 35.700 Stuttgart (Alemania) y hoy también en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Erhard Peterman, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa y para caso de impago de la misma diez días de arresto; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado, la empresa Ferrovial, S. L., en la persona de su representante legal, en la cantidad de treinta y tres mil setecientas setenta y dos pesetas importe de los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento, fijado por el Banco de España, incrementado en dos

puntos; y se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Edgard Miedtank GMBH & Co., como propietaria del vehículo causante de los daños.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado, ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al condenado Erhard Peterman y al responsable civil subsidiario la empresa Edgard Miedtank GMBH & Co., hoy ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de abril de 1984. — El Secretario, Román García Maqueda.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.709 de 1983, sobre hurto, contra José María Caminos Moyayo, de treinta y cinco años de edad, soltero, administrativo y cuyo último domicilio lo tuvo en Bermedo (Vizcaya) y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 5.500 pesetas, a cuyo abono está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a dicho condenado para que el mismo dentro del plazo de diez días se persone ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, al objeto de cumplir en la Prisión Provincial de esta capital, la pena de treinta días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesto por sentencia firme dictada y caso de no verificarlo será declarado en rebeldía conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado José María Caminos Moyayo, actualmente en ignorado paradero

y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario Judicial, Román García Maqueda.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.915 de 1983, sobre imprudencia con daños contra José Moreira Calvo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 267.405 pesetas, con inclusión en la misma de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado por medio de la presente por el término legal y de no ser impugnada, se requiere al mismo para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, José Moreira Calvo, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.165 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia Juez Sra. Olalla del Olmo. — En Burgos, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón; y habiéndose interpuesto recurso de apelación

contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma legal por la inculpada María José Fernández Martínez, en la persona de su Letrado don José María Codón Herrera, se admite el mismo en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de los de esta ciudad y verificado remitanse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento del inculcado Mohamed Heraoui, expídase cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S.^a de lo que doy fe. — Ana María Olalla del Olmo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al inculcado Mohamed Heraoui, de 39 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio último en Francia, 92390 Villanueva La Garenne, 11 Allée St. Exupery, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de abril de 1984. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Juan José Calvo Serraller,
Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de desahucio por falta de pago de local de negocio núm. 1/84, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Burgos, a 17 de marzo de 1984. El señor don Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, habiendo visto y oído los presentes autos núm. 1/84, de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, instados por doña María Adoración Arnáiz Pereda, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Madrid, debidamente representada por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado

don Pedro García Romera, contra don Vicente Pedregal García, mayor de edad y vecino de Burgos, hoy en ignorado domicilio y paradero, sobre falta de pago de rentas de local de negocio, respecto a las dos partes que constituyen la planta primera de la casa señalada con el núm. 9 de la Plaza del Rey San Fernando de esta ciudad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Adoración Arnáiz Pereda, contra don Vicente Pedregal García, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio respecto de las dos partes que constituyen la planta primera del inmueble señalado con el núm. 9 de la Plaza del Rey San Fernando, de esta ciudad, del que es arrendador la actora y arrendatario el demandado, debo de declarar y declaro resuelto el referido contrato y en consecuencia debo de condenar y condeno a que desaloje el demandado y deje a la libre disposición de la actora el referido local, dentro del término legal, con apercibimiento que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento a su costa. Y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la que deberá ser notificada a las partes y al demandado por su ignorado domicilio y paradero, en la forma prevenida en el artículo 1.581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan José Calvo Serraller.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Vicente Pedregal García, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de marzo de 1984. — El Juez, Juan José Calvo Serraller. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don Sebastián Martínez Presa,
Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido exhorto proce-

dente del Juzgado de Distrito número 1 de los de Vitoria, dimanante del juicio de faltas número 864/81, contra Enrique Pérez Gómez, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Sorribas, número 10, bajo, en cuyas diligencias se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a Enrique Pérez Gómez, que a continuación se relacionan:

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina registradora CR-10-10, Na 3008467, tasada en la suma de 35.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, sito en la calle República Argentina, número 7, a las diez horas del día siete de mayo de 1984, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la tasación, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos de tasación, pudiendo examinar la máquina registradora objeto de la subasta los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio de su actual depositario, D. Enrique Pérez Gómez, sito en calle Sorribas, núm. 10, bajo, de esta ciudad.

Dada en Miranda de Ebro, a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Sebastián Martínez Presa. — El Secretario (ilegible).

2545.—3.710,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Empresa SATO, R. legal José Marchante Crespo, para que comparezca ante la Sala Audiencia de Este Juzgado, el día 25 de abril y hora de las 11,20, para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse. Juicio de faltas núm. 152/84.

Aránzazu Martínez Fernández, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril y hora de las 10,10, para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse. Juicio de faltas núm. 145/84.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Victoriano Gastaudi Gil, actuando en su calidad de propietario, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para reforma de local para bar, a ubicar en la calle Burgo de Osma, núm. 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2526.—1.970,00

Don Carlos Escudero Carbonero, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén para venta al por mayor de congelados, a ubicar en calle Burgo de Osma, número 25.

En cumplimiento del artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de «información pública por término de diez días», para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde, Rafael de las Heras.

2527.—1.965,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 29 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial y otros conceptos, para el segundo año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa de esta ciudad, Manufacturas Gamonal, S. A.

Visto el acuerdo de fecha veinte del actual, recibido en este organismo en el día de ayer, suscrito por los representantes de la Dirección y Delegados de Personal de la Empresa Manufacturas Gamonal, S. A., por el que se revisa la tabla salarial y otros conceptos del Convenio Colectivo de la referida empresa, para el segundo año de su vigencia, que fue inscrito en el registro de esta Entidad, el día 1.º de diciembre de 1983 («B. O.» P. 17-12-1983), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 8 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de marzo de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

Representación de la Empresa: D. Germán de Hoyos Rodríguez.

Delegados de Personal: D. Antonio Hernández Rodríguez, D.ª Raquel Sáiz González, D. Francisco Crespo Antón.

En Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

* * *

Convenio Colectivo de la Empresa «Manufacturas Gamonal, S. A.»

Reunidos en los locales de Manufacturas Gamonal, S. A., de Burgos, la representación de la Empresa

sa y los Delegados de Personal de la misma, cuyos nombres se relacionan previa deliberación por las partes se tomaron los siguientes acuerdos:

CALENDARIO LABORAL PARA 1984

Ajustarse al calendario de fiestas oficiales con ampliación para 1984 de las siguientes fiestas de ámbito empresarial:

24 de diciembre: Nochebuena.

31 de diciembre: Nochevieja.

Todos los sábados del año, a excepción de los días 28 de julio y 4, 11, 18 y 25 de agosto que se hallan comprendidos en el período vacacional.

Días laborales para 1984: Doscientos veintisiete.

En base a las 1.826 horas con 27 minutos de trabajo efectivo y los 227 días de asistencia al trabajo, se establece para 1984 el siguiente horario de trabajo por día.

Del 1 de enero al 29 de mayo, 102 días a 8 horas: 816 horas.

Del 30 de mayo al 31 de diciembre, 125 días, a 8,05 horas: 1.010,25 horas.

Considerando las horas-día de trabajo, se establece el siguiente cuadro horario:

Fabricación:

Lunes a viernes:

Del 1-1 al 29-5: entrada 6,45; salida 15.

Del 30-5 al 31-12: entrada 6,40; salida 15.

Administración:

Del 1-1 al 29-5: mañana, entrada 8; salida, 14; tarde, entrada 16, salida 18.

Del 30-5 al 31-12: mañana, entrada 8, salida 14; tarde, entrada 16, salida 18,05.

Dentro de la jornada de fabricación se incluyen quince minutos de descanso cada día, no considerados a efectos de jornada.

Vacaciones: Con carácter general las vacaciones se disfrutarán entre los días 28 de julio al 26 de agosto, ambas fechas inclusive.

Con el fin de atender posibles urgencias de suministro y el necesario mantenimiento de las instalaciones, se crearán equipos cuyo personal disfrutará sus vacaciones en los períodos siguientes:

Mantenimiento: del 30 de junio al 29 de julio.

Primer turno: del 14 de julio al 12 de agosto.

Segundo turno: del 11 de agosto al 9 de septiembre.

TABLAS SALARIALES PARA 1984

Dando cumplimiento al apartado segundo del artículo 8 del vigente Convenio Colectivo suscrito para los años 1983-84 y considerando el Índice de Precios al Consumo alcanzado el 31-12-83, se acuerda incrementar las bases vigentes en dicha fecha en el 12,20 por 100, quedando establecidas para el año 1984 las bases salariales contempladas en los anexos I y II con efectos de 1.º de enero y vigentes hasta el 31-12-84.

TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1-1-84

ANEXO I

Mano de obra

BASES DIARIAS

Grado	Salario	Prima	Total salario año
10	1.643	1.034	714.705
11	1.664	1.055	723.840
12	1.687	1.074	733.845
13	1.711	1.094	744.285
14	1.737	1.115	755.595
15	1.762	1.135	766.470
16	1.786	1.157	776.910
17	1.843	1.203	801.705
18	1.930	1.275	839.550
19	2.025	1.367	880.875
20	2.201	1.491	957.435

Empleados

BASES DIARIAS

Grado	BASES MENSUALES		BASES DIARIAS		Total salario año
	Salario	Prima	Salario	Prima	
2	51.120	33.085	1.704	1.103	732.720
3	55.260	36.573	1.842	1.218	792.060
4	58.680	44.151	1.956	1.472	841.080
5	66.330	50.990	2.211	1.699	950.730
6	72.540	56.459	2.418	1.882	1.039.740
7	77.460	60.857	2.582	2.029	1.110.260
8	81.780	64.724	2.726	2.156	1.172.180
9	85.170	67.718	2.839	2.257	1.220.770

ACTIVIDADES		Grupos calificación/pesetas hora										
%	Puntos											
Ahorro	hora	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
—	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1,8	101	3,17	3,23	3,29	3,36	3,43	3,48	3,54	3,68	3,91	4,15	4,43
3,6	102	6,35	6,48	6,59	6,71	6,84	6,96	7,10	7,39	7,84	8,31	8,88
5,4	103	9,56	9,70	9,89	10,08	10,25	10,45	10,63	11,04	11,75	12,46	13,31
7,2	104	12,66	12,93	13,18	13,44	13,67	13,93	14,19	14,77	15,66	16,63	17,75
9	105	15,88	16,17	16,48	16,79	17,11	17,42	17,73	18,45	19,57	20,77	22,20
10,8	106	19,06	19,42	19,78	20,16	20,53	20,91	21,29	22,16	23,50	24,95	26,62
12,6	107	22,23	22,65	23,06	23,51	23,94	24,38	24,85	25,81	27,42	20,09	31,05
14,4	108	25,41	25,88	26,35	26,87	27,36	27,87	28,38	29,54	31,33	33,26	35,50
16,20	109	28,58	29,12	29,66	30,23	30,78	31,34	31,94	33,22	35,25	37,41	39,94
18	110	31,75	32,35	32,94	33,59	34,61	34,83	35,48	36,92	39,18	41,57	44,38
19,8	111	34,9	35,60	36,25	36,95	37,62	38,32	39,04	40,61	43,15	45,73	48,81
21,6	112	38,11	38,82	39,52	40,31	41,04	41,80	42,59	44,29	47	49,89	53,26
23,40	113	41,29	42,06	42,84	43,67	44,47	45,29	46,13	47,99	50,91	54,04	57,76
25,20	114	44,47	45,30	46,14	47,02	47,88	48,78	49,68	51,69	54,81	58,20	62,13
27	115	47,65	48,53	49,42	50,40	51,29	52,26	53,22	55,38	58,75	62,37	66,56
28,80	116	50,83	51,76	52,73	53,76	54,72	55,75	56,77	59,07	62,67	66,52	71,02
30,60	117	54,01	55,01	56,02	57,12	58,15	59,23	60,33	62,76	66,59	70,68	75,44
32,40	118	57,18	58,25	59,33	60,47	61,56	62,70	63,88	66,46	70,51	74,84	79,87
34,2	119	60,35	61,48	62,60	63,83	64,98	66,19	67,43	70,15	74,42	78,96	84,33
36	120	71,98	74,18	74,37	75,79	77,19	78,61	80,08	83,32	88,36	93,79	100,02
37,8	121	74,15	76,59	76,83	78,29	79,71	81,21	82,72	86,05	91,29	96,78	103,31
39,6	122	76,50	78,98	79,28	80,78	82,25	83,79	85,36	88,80	94,19	99,98	106,06
41,40	123	78,87	81,40	81,73	83,27	84,81	86,38	87,97	91,54	97,09	103,08	109,79
43,20	124	81,23	83,80	84,18	85,78	87,36	88,97	90,62	94,28	100	106,16	113,21
45	125	83,60	86,22	86,64	88,27	89,88	91,55	93,26	97,03	102,91	109,26	116,49
% Ahorro	Actividad	% Ahorro	Actividad	% Ahorro	Actividad	% Ahorro	Actividad	% Ahorro	Actividad	% Ahorro	Actividad	
113,4	150	126,8	154	140,3	158	153,7	162					
116,5	151	130,2	155	143,6	159	157,1	163					
120,1	152	133,6	156	147	160	160,4	164					
123,5	153	136,9	157	150,4	161	163,8	165					

ACTIVIDADES		Grupos de calificación/pesetas hora										
% Ahorro	Puntos hora	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
46,8	126	85,95	87,95	89,08	90,77	92,43	94,15	95,89	99,77	105,82	112,84	119,79
48,60	127	88,32	91,03	91,53	93,28	94,97	96,75	98,54	102,51	108,73	115,43	123,09
50,40	128	90,69	93,44	93,99	95,37	97,52	99,33	101,09	105,26	111,63	118,53	127,05
52,20	129	93,04	95,98	96,44	98,26	100,06	101,92	103,80	108,—	114,54	121,62	129,68
54	130	95,42	98,25	97,64	100,76	102,59	104,50	106,44	110,74	117,45	124,71	132,96
55,8	131	109,04	111,20	113,09	115,22	117,33	119,54	122,27	126,69	134,27	142,67	152,09
57,6	132	111,51	113,72	115,65	118,91	121,10	122,24	125,01	129,53	137,25	145,87	155,52
59,4	133	113,99	116,22	118,18	120,43	122,63	129,92	127,75	132,39	140,13	149,06	158,93
61,20	134	116,45	118,76	120,73	123,02	125,26	127,60	130,47	135,23	143,22	152,27	162,34
63	135	118,93	121,27	123,27	125,60	127,88	130,27	133,20	138,07	146,19	155,47	165,75
66,36	136	121,42	123,80	125,81	128,18	130,53	132,96	135,94	140,92	149,19	158,68	169,17
69,72	137	123,57	126,32	128,34	130,78	133,17	135,66	138,69	143,76	152,51	161,88	172,58
73,10	138	126,36	128,85	130,89	133,36	135,78	138,33	141,41	146,61	155,15	165,08	175,99
76,44	139	128,83	131,36	133,43	135,96	138,43	141,02	144,15	149,45	158,14	168,28	179,39
79,80	140	131,30	133,89	135,98	138,55	141,06	143,70	146,88	152,28	161,11	171,48	182,81
83,20	141	133,76	136,41	138,17	141,13	143,71	146,38	149,61	155,13	164,10	174,68	186,24
86,50	142	136,25	138,93	141,05	143,72	146,34	149,06	152,34	157,97	167,09	177,88	189,64
89,90	143	138,72	141,45	143,59	146,30	148,97	151,75	155,08	160,82	170,07	181,09	193,06
93,2	144	141,18	143,96	146,12	148,90	151,61	155,56	157,82	163,67	173,05	184,31	196,47
96,6	145	143,66	146,50	148,66	151,48	154,25	157,11	160,55	166,50	176,04	187,50	199,88
100	146	146,14	149,01	151,22	154,06	156,88	159,80	163,28	169,34	179,02	190,70	203,29
103,30	147	148,6	151,53	153,75	156,65	159,51	162,49	166,02	172,20	182,02	193,90	206,71
106,7	148	151,07	154,06	156,30	159,23	162,16	165,17	168,74	175,04	184,98	197,10	210,12
110,10	149	153,55	156,58	158,84	161,78	164,79	167,86	171,48	177,88	187,98	200,31	213,53
113,46	150	156,02	159,10	161,40	164,42	167,42	170,52	174,22	180,72	190,96	203,52	216,95

% AH	Actividad	% AH	Actividad	% AH	Actividad	% AH	Actividad
167,1	166	180,6	170	194	174	207,4	178
170,5	167	183,9	171	197,4	175	210,8	179
173,8	168	187,3	172	200,7	176	214,2	180
177,2	169	190,7	173	204,1	177	217,5	181

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad, radiquen o no en el territorio por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Jurisdicción de S. Zadornil, a 5 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de San Llorenç de la Vega, Orbaneja Río Pico y Berlangas de Roa.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y los arts. 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al haber adquirido un suficiente grado de desarrollo los trabajos de redacción, en fase de avance, de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, se somete al trámite de formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, durante el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo periodo podrá examinarse por los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, en horas hábiles, y formular las sugerencias y alternativas que se estimen oportunas.

Lo que se hace saber para público conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Confeccionado y aprobado el Proyecto de Pavimentación y de Urbanización de la Plaza de San Isidro de esta localidad, confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 6 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de marzo de 1984, el pliego de condiciones eco-

nómico-administrativas que han de regir el aprovechamiento cinegético del Monte de U.P. número 568-A «Valderrumiel» en Lechedo y contando con la pertinente autorización del ICONA y con su tasación, se anuncia pública subasta del citado aprovechamiento.

1. — Objeto: Aprovechamiento cinegético del Monte U.P. «Valderrumiel».

2. — Tipo de licitación: 3.000 pesetas-anales.

3. — Duración del contrato: nueve temporadas a contar desde la de 1984-85.

4. — Garantías: Provisional de 100 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del tipo de adjudicación.

5. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas a modelo que se inserta y con justificante de haber constituido la garantía provisional, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

7. — Apertura de pliegos: A las once horas treinta minutos del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta a los once días hábiles siguientes a la misma hora, siendo de diez días el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

Don domiciliado en con D.N.I. número en nombre propio (o en representación de que acredita con poder bastante que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento cinegético del Monte «Valderrumiel» en Lechedo, ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional, al mismo tiempo que declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguno de los casos previstos en el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Merindad de Cuesta Urria, a 11 de abril de 1984. — El Alcalde, Abilio Alonso.

2530.—4.575,00